



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2018
SDM-SC-265176/2018

Señora:
TULIA YINNETH PRADO RUGE
Carrera 101 No. 82- 52 Interior 6 Apto 307
Teléfono: 41527230
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-372762 /2018

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Rehusado	☐ Cerrado	☐ No Reclamado
	☐ Dirección Errada	☐ Falteado	☐ No Contactado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
Fecha 1:	27/12/18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	80250312	Nombre del distribuidor:	
C.C.	54417 P	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Rehusado	Observaciones:	El señor Portero no quiso recibir el vehículo
	Guarda, artefacto		

Señora Tulia:

En atención al radicado de la referencia dado en reparto el 12 de diciembre de 2018, es esario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de ficación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código ional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor,

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000020569213 del 15/07/2018, remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de posición del comparendo en mención y que corresponde a la KR 101 No. 82- 52 INT 6 O 307 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "REHUSADO" hecho que s atribuible a esta administración.

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
PRADO			RUGE			TULIA YINNETH			
CC	LT	AN	TRANSPORTE	ENTRADA	MODAL	CLP	DIPLOMATICO	DOCUMENTO	
X	N	X	P	E	T	U	D	141327330	
DIRECCIÓN					CÓDIGO		TELÉFONO		
KR 101 INTERIOR 6 APT 307					BOGOTÁ		41527230		
FIRMA DEL COMPRADOR									

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de Aviso de Imposición de Sanción (Aviso de Intento de Infracción) emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. El documento incluye un código de barras, el número de resolución 1100100000020569213, la fecha 12018-07-13, y los datos de la infracción cometida por TULIA YNNETH PRADO RUGE / BNU-112 en la vía CR 101 # 82-52 INT 6 APTO 307. Se le imputa un comparendo electrónico por no haber recibido la orden de comparecencia en su domicilio. El documento está marcado como 'URGENTE' y contiene la información de contacto de la entidad.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000020569213	RESOLUCION AVISO 098 DE FECHA 17/08/2018

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

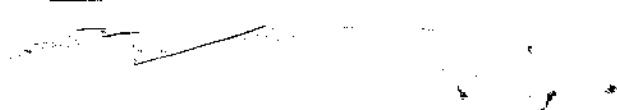
Finalmente, me permito indicarle que el día en el cual le fue impuesta la orden de comparendo es Domingo 15 de julio de 2018, ahora bien, y la imposición luego del trámite de elaboración y teniendo en cuenta que le fue tomada la imagen en fin de semana, queda impuesta el 17/07/2018.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó:- Contratista SDM.





NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5637

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-372762/ TULIA YINNETH PRADO RUGE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265176 d el 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-372762.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA